



El progreso
es de todos

Mincomercio



**COMPRA
LO NUESTRO**
www.compralounostro.co



**TERMINOS DE REFERENCIA Y CONVOCATORIA
RANKING DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS**

Contenido

TERMINOS DE REFERENCIA	3
Normativa aplicable	3
Ranking de Pago en Plazos Justos	4
1. Definición	4
2. Quién puede participar	4
3. Plazos de postulación	4
4. Inscripción y documentación	5
5. Pasos para realizar su solicitud y tiempos de respuesta	5
6. Temas adicionales	7
7. Mesa de Soporte	7

TERMINOS DE REFERENCIA

A través de la Ley 2024 de 2020, el Congreso de la República incorporó la obligación de Pago en Plazos Justos como una medida para proteger la libertad económica y adoptó una serie de medidas que protejan a las personas naturales y jurídicas que sean sometidas a condiciones contractuales gravosas en relación con los procedimientos y plazos de pago y facturación de sus operaciones comerciales, incorporando la obligación de Pago en Plazos Justos.

Asimismo, encargó al Gobierno Nacional la creación de reconocimientos como la creación de un listado de empresas y los tiempos en que cumplen con sus pagos, otorgando algunos beneficios para aquellas que se encuentren en los primeros lugares.

Estos términos de referencia definen las reglas para que las empresas se postulen al Ranking de Pago en Plazos Justos para el año 2022, teniendo en consideración los pagos realizados en el año 2021, año en el cual el plazo máximo para el pago eran 60 días calendario. En todo caso, recuerde consultar los términos y condiciones contenidos en la página web de Plazos Justos los cuales contienen información relevante para la presentación de su solicitud.

Normativa aplicable

La normativa aplicable a la obligación de Pago en Plazos Justos, y el Ranking está contenida en las siguientes normas:

- Ley 2024 de 2020, "*Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*"
- Decreto 1733 de 2020, "*Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos*"
- Resolución 1514 de 2021 "*Por la cual se establecen las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del Sello, y la elaboración del listado de empresas y tiempos de pago en Plazos Justos*" del Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Ranking de Pago en Plazos Justos

1. Definición

El Ranking de Pago en Plazos Justos (en adelante el Ranking) es un escalafón para las empresas que efectúan los pagos a sus proveedores en plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario para las operaciones del año 2021.

Este, además de ser uno de los reconocimientos al que hace referencia el artículo 8 de la Ley 2024 de 2020, permitirá a las empresas que ocupen los primeros puestos, obtener los reconocimientos contenidos en el artículo 32 de la Resolución 1514 de 2021, dentro de los cuales se encuentra la difusión de historias y aspectos relevantes de las empresas en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Este Ranking es anual y estará publicado hasta la fecha en la cual sea publicado el Ranking para el año 2023. En todo caso, la página web de Plazos Justos tendrá una sección donde podrá consultar el histórico de Rankings.

En todo caso, debe tener en cuenta que de acuerdo a la normativa, no todos los pagos realizados tienen un plazo máximo de pago. Puede consultar las excepciones al plazo en el artículo 2.2.2.57.1.1. del Decreto 1074 de 2015 (artículo 1 del Decreto 1733 de 2020).

2. Quién puede participar

Podrán presentarse al Ranking todas las empresas creadas antes del 31 de diciembre de 2021.

En todo caso, la empresa que desee hacer parte del Ranking, no podrá estar incluida en listas de control como las de la OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas, o se encuentren inmiscuidos en una investigación penal relacionada con actividades ilícitas, específicamente de lavado de activos o de financiación del terrorismo.

3. Plazos de postulación

Las empresas, podrán presentar la solicitud de inclusión en el Ranking desde el 9 de mayo y hasta el 27 de mayo de 2022.

Para tal efecto, la empresa deberá indicar el promedio de días en el cual realizó los pagos a facturas o documentos equivalentes en los que tenía la calidad de deudor y fueron recibidos

entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, en los cuales resulte aplicable la obligación de Pago en Plazos Justos.

Para el caso de solicitantes constituidos con posterioridad al 1 de enero de 2021, el periodo de corte corresponderá al comprendido entre su fecha de constitución o inicio de operaciones y el 31 de diciembre de 2021.

4. Inscripción y documentación

Para aplicar a la inclusión en el Ranking las empresas deben realizar el registro en la página web de Plazos Justos, diligenciar la información del formulario único de captura de datos, diligenciar y cargar los formatos allí indicados y realizar las manifestaciones a que haya lugar en la página web.

Para registrar su empresa, puede hacer click aquí:

<https://www.plazosjustos.gov.co:444/account/register?ss=true>

Para consultar y descargar los formatos, puede hacer click aquí:

<https://www.plazosjustos.gov.co/NormasYFormatos>

- En todo caso, tenga en cuenta que el envío de la información es realizado bajo gravedad de juramento ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta información se entenderá por cierta, bajo el principio de la buena fe; sin perjuicio de que la misma sea evaluada durante la definición del Ranking 2022 en los términos previstos en la metodología adoptada por el Administrador para tal efecto.

En el evento que el solicitante tenga una existencia inferior a un (1) año anterior al momento de presentar la declaración, podrá indicar el número de facturas o documentos equivalentes en los que tiene la calidad de deudor, desde su fecha de constitución o inicio de operaciones.

5. Pasos para realizar su solicitud y tiempos de respuesta

Para realizar su solicitud de autorización de inclusión en el Ranking debe seguir los siguientes pasos:

1. Para solicitantes nuevos, se deberá crear usuario o registro de solicitante en la página web de Plazos Justos www.plazosjustos.gov.co
2. Iniciar sesión en el sitio web de Plazos Justos y crear una solicitud nueva con las credenciales de registro.
3. Diligenciar el formulario único de captura de datos y aceptar los términos y condiciones

4. Adjuntar los documentos soporte diligenciados.
5. Una vez recibida la información de los documentos soporte y del formulario único de captura de datos, el Administrador contará con un término de 10 días hábiles para verificar que la solicitud cumpla con el lleno de los requisitos formales. Esto es, que cuente con toda la información requerida para la solicitud de inclusión en el Ranking. Esta verificación no corresponde a un análisis de fondo o a la validación de la veracidad del contenido.
En este sentido, se validará entre otros, que los formatos estén diligenciados de forma completa, firmados por las personas idóneas, así como que la declaración en la que indique el promedio de días en los cuales realizó los pagos, contenga un plazo igual o inferior a 60 días.
6. El Administrador realizará una verificación de la información suministrada con la información contenida en el Registro Único Empresarial –RUES–, y verificará la inscripción de la empresa en Compra Lo Nuestro.
7. De encontrar faltantes o yerros formales, el Administrador comunicará al solicitante mediante correo electrónico a la dirección informada en el formulario único de captura de datos para que subsane. El solicitante contará con diez (10) días hábiles para subsanar, de no hacerlo el Administrador le comunicará que se entiende desistida la solicitud.
8. En todo caso, si la información faltante o errónea está disponible en el RUES, el Administrador procederá a modificarla sin que sea necesaria la gestión de subsanabilidad de esta información. Asimismo, en el caso en el que la empresa no esté inscrita en Compra Lo Nuestro, el Administrador procederá a hacer el registro correspondiente.
9. Una vez subsanada la solicitud (de ser el caso) o vencido el término de diez (10) días hábiles sin que fuere necesario corregir faltantes o yerros formales, el Administrador procederá a realizar el Ranking.
10. El Administrador de conformidad con metodologías y muestras estadísticamente significativas, cuando lo considere necesario, podrá validar el cumplimiento de los plazos de pago, lo cual corresponde a la revisión de requisitos de fondo. Para este fin podrá solicitar documentos soporte, verificar la contabilidad del solicitante, corroborar plazos de pago con los acreedores del solicitante y en general cualquier información que considere necesaria para realizar la correspondiente validación, de igual manera puede usar cualquier otro medio de prueba regulado en el Código General del Proceso.
11. En todo caso, el Administrador validará el cumplimiento de estos plazos si su empresa está dentro de los primeros lugares del Ranking.
12. El solicitante que haya cumplido los requisitos para su inclusión en el Ranking será clasificado de acuerdo a la posición que ocupe frente a las demás empresas, de acuerdo con el número promedio de días de pago de las facturas o documentos equivalentes y teniendo en cuenta que dicha clasificación se realizará de menor a mayor.
13. La publicación del Ranking será realizada a más tardar el 30 de junio de 2022.
14. Para las tres (3) primeras posiciones del Ranking, se otorgarán los reconocimientos que se indican en la Resolución 1514 de 2021.

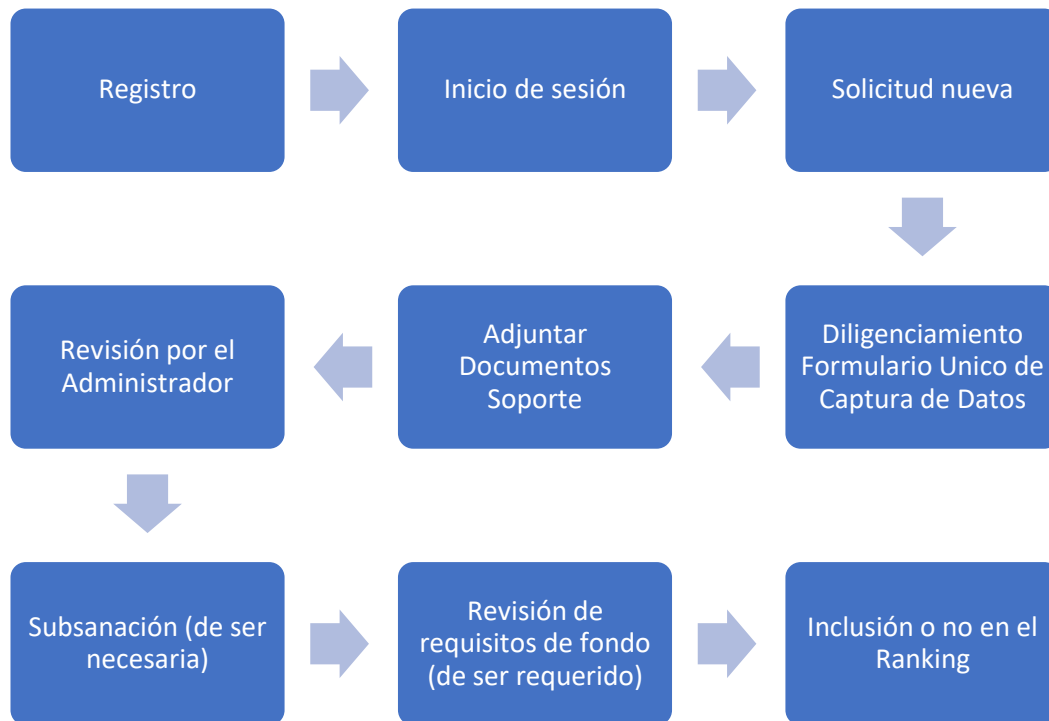


Diagrama 2. Proceso de solicitud de inclusión en el Ranking

6. Temas adicionales

Su aplicación al Ranking permitirá además tener información para medir el impacto del Pago en Plazos Justos.

Por esta razón, tenga en cuenta que la información entregada podrá ser usada para efectos de política pública, incluida la realización de la evaluación de impacto de que trata el artículo 9 de la Ley 2024 de 2020. En todo caso, esta información no será publicada en ningún medio y será analizada de forma agregada con la información de las demás empresas.

7. Mesa de Soporte

Las empresas podrán contactar al Administrador en la mesa de soporte al teléfono conmutador (+57) 601 7944286 o al teléfono celular 333 0334620o al correo electrónico plazosjustos@mincit.gov.co, la cual estará disponible de domingo a domingo las 24 horas del día.